



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 058-2024/MDL

Lurigancho, 10 de enero de 2024.

VISTO: El Informe N° 0001-2024-MDL/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones, el Informe N.º012-2023-MDL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N.º087-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, sobre Formalización de Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático del mes de diciembre del Año Fiscal 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N.º 036-2022/CDL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Lurigancho, ascendente a la suma de S/ 86,540,112.00 (Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Doce con 00/100 soles); la cual fue promulgado por Resolución de Alcaldía N.º 432-2022/MDL en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en aplicación de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del D.L. N° 1440, el artículo 47° del citado Decreto, referida a modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático no será aplicado al establecerse que los artículos respectivos de la Ley N. ° 28411 mantienen su vigencia; por lo que, corresponde motivar el presente caso aplicando el artículo correspondiente de la Ley N. ° 28411 sobre modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, siendo el Numeral 40.1 y 40.2 del artículo 40° de la citada Ley, establece que: "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, por su parte, el Numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N. ° 0005-2022-EF/50.01, que aprueba la Resolución Directoral N. ° 0023-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Formatos, Ficha y Guía, señala respecto de las Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático, lo siguiente: "29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N. ° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

Que, con Informe N.º 0001-2024-MDL/OGPP-OPI de fecha 03 de enero de 2024, la Oficina de Presupuesto e Inversiones, señala que durante el mes de diciembre de 2023, se han efectuado modificaciones presupuestarias en las fuentes de financiamiento: ascendente a la suma de S/ 662,400.00 (Seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles); 02 Recursos Directamente Recaudados, ascendente a la suma de S/ 464,241.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles); fuente 05 Recursos Determinados, ascendente a la suma de S/ 4,060,023.00 (Cuatro millones sesenta mil veintitrés con 00/100 soles); según reporte emitido en el SIAF de operaciones en línea; por lo que, opina favorablemente por la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático



correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento, Rubros y Genéricas de Gasto;

Que, mediante Informe N° 012-2024-MDL/OGAJ de fecha 07 de enero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2023, recomendando se emita la Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N°087-2024-MDL/GM de fecha 10 de enero de 2024, la Gerencia Municipal opina con respecto a la formalización de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, vía habilitaciones y anulaciones de Partidas, correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2024, disponiendo que se emita la Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en las normas presupuestarias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales mes de diciembre - 2023", que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N. °28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 47° del D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N. ° 0005-2022-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N. ° 0023-2022-EF-50.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en el "Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales" emitidas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que remita copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
KARINA ISABEL WONG HUAMANI
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL